

600



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°110-2016-MDBSH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, la cual hace referencia al Informe N°049-2016-MDBSH/GM/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto en la cual solicita la aprobación de la modificación presupuestal mediante acto resolutivo para la asignación de presupuesto para cumplimiento de la **META N° 29: Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 504-2015-MDBSH de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2016, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, sobre la ejecución Presupuestaria y sus anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático atendiendo las limitaciones establecidas en el artículo 41° de la ley N° 28411;

Que, mediante Decreto Supremo N°400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo N°06, que las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01, declaran aprobar los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su Instructivo: **META N° 29: Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del**



Gonzalo Gonzales Gonzales
CASIRRETA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

599

Niño y del Adolescente – DEMUNA, la cual en la Actividad 1: Asignación y ejecución de presupuesto en la actividad 5000631. DEMUNA, para el año fiscal 2016;

Que, mediante Informe N°049-2016MDBSH/GM/OPP, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la cual solicita la aprobación de la modificación presupuestal mediante acto resolutivo, para la asignación de presupuesto para cumplimiento de la **META N°29: Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA;**

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 30281 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos;

Que, teniendo en cuenta las diversas necesidades solicitadas por las unidades orgánicas, mediante requerimientos, a fin de dar cumplimiento a actividades no previstas en su plan operativo, es necesario realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático en marcada en la normatividad vigente Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal para el cumplimiento de la **META N°29: Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, conforme a las notas de modificación y anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCION se sustenta mediante la modificación presupuestal N°162 realizada el mes de abril de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature]
 COMISARIO U... GONZALEZ
 KBOG...
 CASM N° 337

